



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de enero de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 015-2025/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Acta N° 01-2025/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe N° 024-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 081-2025/MDV-GM y el Proveído N° 764-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimiento a personalidades por el 56° Aniversario de Creación Política del distrito de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 015-2025/MDV-GDE de 15 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del Reconocimiento "MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE" a favor del señor "JOSE LUIS POMARICA ZA VALETA, vecino del distrito con una larga trayectoria empresarial y que a lo largo ha contribuido con el desarrollo y progreso de nuestra comunidad, brindando oportunidades laborales a muchas familias del distrito y su valiosa contribución en el desarrollo social del distrito de Ventanilla;

Que, con Acta N° 01-2025/MDV-CCYR de 20 de enero de 2025, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE" a favor del señor JOSE LUIS POMARICA ZA VALETA, vecino del distrito por su destacada trayectoria empresarial y que a lo largo del tiempo ha contribuido con el desarrollo y progreso de nuestra comunidad, brindando oportunidades laborales a muchas familias del distrito y su valiosa contribución en el desarrollo social del distrito de Ventanilla y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025/MDV-ALC

Que, a través del Memorando N° 081-2025/MDV-GM de 21 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante Informe N° 024-2025/MDV-GAJ de 21 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimiento a personalidades por el 56° Aniversario de Creación Política del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para que el Señor Alcalde de nuestro distrito, mediante Resolución de Alcaldía reconozca con la "Medalla de Ciudadano Honorable" al señor Jose Luis Pomarica Zavaleta conforme a lo detallado en el Informe N° 015-2025/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico y Acta N° 01-2025/MDV-CCYR, de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos; en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV y la normativa vigente.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del señor **JOSE LUIS POMARICA ZAVALAETA**, otorgándole la "**MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE**", por su destacada labor social, humanitaria y de emprendimiento para organización de eventos en Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE